

posible, en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones (anteriormente Central de Anotaciones en Cuenta del Banco de España).

Precio de emisión: a la par, libre de gastos para el suscriptor.

Precio de amortización: a la par, libre de gastos para el tenedor.

Coste total: el tipo de interés nominal se fijará de mutuo acuerdo entre el emisor y las entidades colocadoras y/o aseguradoras, teniendo en cuenta que el coste total de la emisión será el resultado de añadir un diferencial máximo de 40 puntos básicos a la tasa de rentabilidad en el mercado secundario de las emisiones de Deuda Pública del Estado de igual plazo, pudiéndose determinar un tipo de interés fijo o un tipo de interés variable. En el primer caso, el coste antes indicado se calculará sobre la base del tipo de interés del día que se cierra el precio de la emisión. En caso de que por circunstancias del mercado se tuviera que tomar otro tipo de referencia, se comprobaría que el tipo de interés resultante el día que se cierre el precio de emisión no supere la rentabilidad de las emisiones de Deuda Pública del Estado de aquel plazo mas el margen de 40 puntos básicos. En el momento de la fijación del coste, se establecerá la estructura final de la operación, determinando el cupón de la emisión y la comisión de colocación y/o aseguramiento.

Segundo.—De conformidad con lo previsto en apartado 4 del artículo 5 del Real Decreto 705/2002, de 19 de julio, la autorización que ahora se otorga tiene un período de vigencia de seis meses contados a partir de la fecha en que el Ayuntamiento de Barcelona reciba la correspondiente notificación.

Tercero.—El Ayuntamiento de Barcelona deberá tener a disposición de los interesados la información relevante a efectos de conocer la situación económica y financiera del emisor, así como las características definitivas aprobadas para la presente emisión.

Cuarto.—El Ayuntamiento de Barcelona deberá consignar en sus Presupuestos la cantidad precisa para el pago de los intereses y amortización de esta Emisión de Deuda Pública.

Quinto.—De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 705/2002, de 19 de julio, el Ayuntamiento de Barcelona deberá publicar íntegramente en el Boletín Oficial del Estado la presente Resolución con carácter previo a la emisión de la Deuda. Asimismo, y también con carácter previo a la emisión de la Deuda, deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado las características definitivamente fijadas.

Sexto.—Una vez efectuada la colocación de la emisión que se autoriza deberá el Ayuntamiento de Barcelona comunicar a este Centro el importe total suscrito.

Madrid, 27 de febrero de 2004.—El Director General, Luis de Fuentes Losada.

**4288**

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2004, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 5/04 (procedimiento abreviado), interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 8 de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 8 de Madrid ha sido interpuesto por Federación Estatal de Trabajadores Administración Pública Confederación General del Trabajo un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 10 de noviembre de 2003 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca el proceso selectivo para la contratación del personal laboral eventual necesario para cubrir servicios de apoyo a la Campaña de Renta de 2003 en Servicios Centrales y Delegaciones de la Agencia Tributaria.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que si así lo desean, en defensa de sus derechos,

puedan comparecer y personarse en los autos el referido Juzgado en el plazo de los nueve días siguientes al de publicación de la presente Resolución.

Madrid, 16 de febrero de 2004.—El Director del Departamento, Ramón Palacín Ribé.

**4289**

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2004, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 223/03 (procedimiento abreviado), interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 8, de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 8 de Madrid ha sido interpuesto por D.<sup>a</sup> Susana Romero García y cinco más un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 10 de noviembre de 2003 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca el proceso selectivo para la contratación del personal laboral eventual necesario para cubrir servicios de apoyo a la Campaña de Renta 2003 en Servicios Centrales y Delegaciones de la Agencia Tributaria.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que si así lo desean, en defensa de sus derechos, puedan comparecer y personarse en los autos el referido Juzgado en el plazo de los nueve días siguientes al de publicación de la presente Resolución.

Madrid, 2 de marzo de 2004.—El Director del Departamento, Ramón Palacín Ribé.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**4290**

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2004, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de las ayudas y subvenciones abonadas a distintos beneficiarios en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas.*

La Orden del Ministerio del Interior de 18 de marzo de 1993 (BOE número 76, de 30 de marzo) modificada parcialmente por la Orden de 30 de julio de 1996 (BOE de 9 de agosto), regula el procedimiento para la concesión de ayudas en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofes y calamidades públicas.

Asimismo, la Orden INT/2992/2002, de 21 de noviembre, por la que se delegan determinadas atribuciones y aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades, establece, en su dispositivo cuarto, uno, seis, que el Subsecretario del Interior ejercerá por delegación del Ministro del Interior la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a los créditos de los servicios presupuestarios del ámbito de sus competencias, hasta el límite de 1.800.000 euros.

Al amparo de las citadas normas reglamentarias, esta Subsecretaría del Ministerio del Interior ha resuelto la concesión de subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo al programa 223A «Protección Civil».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 81 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Madrid, 5 de febrero de 2004.—La Subsecretaria, María Dolores de Cospedal García.

Aplicación	Beneficiario	Provincia	Importe €
16.01.223A.782	GUTIERREZ HERNANDO, LEONIDES	AVILA	871,47
16.01.223A.782	MARTIN GOMEZ, LUIS	AVILA	672,00
16.01.223A.782	GARCIA GARCIA, MARIA DEL MAR	BURGOS	2.856,46
16.01.223A.782	CAÑETE RUIZ, JOSE RAMON	HUESCA	5.719,44
16.01.223A.782	AGUARON AINAGA, DOMINICA	ZARAGOZA	2.183,32
16.01.223A.782	ALCUSON ROMAN, VENTURA	ZARAGOZA	1.188,25
16.01.223A.782	ARAGON MILLAN, FRANCISCO	ZARAGOZA	3.604,12
16.01.223A.782	BARON CUARTERO, PILAR	ZARAGOZA	1.712,31
16.01.223A.782	BLASCO LA FUENTE, MANUEL	ZARAGOZA	2.223,15
16.01.223A.782	CARCAS LA FUENTE, JESUS	ZARAGOZA	1.279,88
16.01.223A.782	CASABON CAMON, JULIAN	ZARAGOZA	1.567,50
16.01.223A.782	CONGET NAVASCUES, MAXIMO	ZARAGOZA	1.076,85
16.01.223A.782	DA SILVA BORGES, EMILIA VICTORIA	ZARAGOZA	1.650,00
16.01.223A.782	DOMINGUEZ AZNAR, MARIA LUISA	ZARAGOZA	1.518,74
16.01.223A.782	ESCALERA CARCAS, ANTONIA	ZARAGOZA	493,23
16.01.223A.782	ESCORZA ESCALERA, VICENTE	ZARAGOZA	2.265,95
16.01.223A.782	FERNADEZ BARRIOS, JESUS	ZARAGOZA	2.304,99
16.01.223A.782	GIL CARCA, CLEMENCIA	ZARAGOZA	2.460,12
16.01.223A.782	GIMENEZ ZALDIVAR, CONCEPCION	ZARAGOZA	2.702,00
16.01.223A.782	GONZALEZ MALDONADO, ANTONIO	ZARAGOZA	1.355,16
16.01.223A.782	GRACIA CUARTETO, MARIA	ZARAGOZA	978,03
16.01.223A.782	GRANADOS DEL AMO, FRANCISCO	ZARAGOZA	1.639,63
16.01.223A.782	MAGAÑA BAIGORRI, JOSE LUIS	ZARAGOZA	250,56
16.01.223A.782	MARTINEZ ZALAYA, JOSE	ZARAGOZA	663,06
16.01.223A.782	NAVARRO CUARTERO, MAXIMO	ZARAGOZA	262,29
16.01.223A.782	PLANA CUARTERO, MARGARITA	ZARAGOZA	2.763,37
16.01.223A.782	ROMAN AINAGA, CANDELARIO	ZARAGOZA	1.835,15
16.01.223A.782	ROMAN GAÑARUL, JOSE ANTONIO	ZARAGOZA	3.405,70
16.01.223A.782	ROMAN GAÑARUL, JOSE LUIS	ZARAGOZA	1.593,48
16.01.223A.782	RUIZ PARDO, JOSE	ZARAGOZA	1.619,17
16.01.223A.782	VICENTE CAVERNI, ANGEL CUSTODIO	ZARAGOZA	2.311,49
16.01.223A.482	ALDEA BUENO, ANGEL ASTERIO	ZARAGOZA	566,01
16.01.223A.482	CABESTRE RUIZ, ANGEL	ZARAGOZA	977,07
16.01.223A.482	GERMAN SEBASTIAN, PILAR	ZARAGOZA	1.509,30
16.01.223A.482	ROS ESCALERA, MARIA PILAR	ZARAGOZA	1.356,70
16.01.223A.471	CONSTRUCCIONES A.B., S.A.	ALAVA	852,79
16.01.223A.471	RUBEL, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS, S.L.	ALAVA	1.524,69
16.01.223A.471	ASCENSORES MIRANDA, S.L.	BURGOS	4.158,37
16.01.223A.471	BARRON FUENTE, IGNACIO JOSE	BURGOS	696,00
16.01.223A.471	CESPA, S.A.	BURGOS	32.319,96
16.01.223A.471	COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.	BURGOS	3.809,65
16.01.223A.471	CONSTRUCCIONES OJEMBARRENA, S.L.	BURGOS	1.565,49
16.01.223A.471	FONTECHA MARDONES, ANTONIO	BURGOS	254,04
16.01.223A.471	SUMINISTROS INDUSTRIALES EBRO-MIRANDA, S.L.	BURGOS	781,99
16.01.223A.471	SUMINISTROS INDUSTRIALES SORIANO, S.L.L.	BURGOS	2.137,43
16.01.223A.471	SUMINISTROS INDUSTRIALES SORIANO, S.L.L.	BURGOS	535,38
16.01.223A.471	EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A.	CACERES	168.666,15
16.01.223A.471	HIPERTRANS, S.L.	MADRID	12.139,21
16.01.223A.471	ARIDOS DE RIBOTA, S.L.	ZARAGOZA	8.473,95
16.01.223A.471	ARIDOS Y HORMIGONES, S.L.	ZARAGOZA	3.267,05
16.01.223A.471	ESTRUCTURA Y OBRAS CARLOS FRANCO, S.L.	ZARAGOZA	12.772,32
16.01.223A.471	EXCAVACIONES AURELIO DIEZ, S.L.	ZARAGOZA	5.232,53
16.01.223A.471	GONZALVO LAMBEA, M. <sup>a</sup> PILAR	ZARAGOZA	138,05
16.01.223A.471	JOSE GRACIA, S.L.	ZARAGOZA	3.660,96
16.01.223A.461	AYTO. DE LUBRIN	ALMERIA	11.126,24
16.01.223A.461	AYTO. DE FONTANAREJO	CIUDAD REAL	1.740,00
16.01.223A.461	AYTO. DE CASTAÑO DEL ROBLEDO	HUELVA	3.004,59
16.01.223A.461	AYTO. DE TELLA-SIN	HUESCA	8.718,08
16.01.223A.461	AYTO. DE CHICLANA DE SEGURA	JAEN	15.532,13
16.01.223A.461	AYTO. DE GUARDIA DE JAEN, LA	JAEN	40.507,04
16.01.223A.461	AYTO. DE HUELMA	JAEN	24.942,16
16.01.223A.461	AYTO. DE ORCERA	JAEN	12.943,20
16.01.223A.461	AYTO. DE OJACASTRO	RIOJA, LA	13.272,36
16.01.223A.461	AYTO. DE SANTURDE DE RIOJA	RIOJA, LA	8.274,16
16.01.223A.461	AYTO. DE SANTURDEJO	RIOJA, LA	5.455,67
16.01.223A.461	AYTO. DE CUEVAS LABRADAS	TERUEL	3.068,93
16.01.223A.461	AYTO. DE MEZQUITA DE JARQUE	TERUEL	879,33
16.01.223A.461	AYTO. DE CAÑIZAL	ZAMORA	3.513,69
16.01.223A.461	AYTO. DE VALLESA DE LA GUAREÑA	ZAMORA	3.841,92
16.01.223A.461	AYTO. DE AGUILON	ZARAGOZA	25.105,21
16.01.223A.461	AYTO. DE ATECA	ZARAGOZA	45.962,34
16.01.223A.461	AYTO. DE BOQUIÑENI	ZARAGOZA	33.040,91

Aplicación	Beneficiario	Provincia	Importe €
16.01.223A.461	AYTO. DE CADRETE .....	ZARAGOZA .....	54.823,01
16.01.223A.461	AYTO. DE TORRES DE BERRELEN .....	ZARAGOZA .....	17.081,39
16.01.223A.461	AYTO. DE VILLANUEVA DE HUERVA .....	ZARAGOZA .....	32.787,26

## MINISTERIO DE FOMENTO

**4291** *ORDEN FOM/604/2004, de 25 de febrero, por la que se modifica el Plan de utilización de los espacios portuarios del puerto de Huelva, aprobado por Orden de 14 de marzo de 1996.*

El «Plan de utilización de los espacios portuarios del puerto de Huelva» fue aprobado por Orden del Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de 14 de marzo de 1996 (BOE de 2 de abril de 1996), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a cuyo tenor el Ministerio, hoy de Fomento, delimitará en los puertos de competencia estatal una zona de servicio que incluirá las superficies de tierra y agua necesarias para la ejecución de sus actividades, las destinadas a tareas complementarias de aquéllas y los espacios de reserva que garanticen la posibilidad de desarrollo de la actividad portuaria. La delimitación de la zona de servicio, continúa el precepto citado, se hará a propuesta de la Autoridad Portuaria, a través de un Plan de utilización de los espacios portuarios que incluirá los usos previstos para las diferentes zonas del puerto, así como la justificación de la necesidad o conveniencia de dichos usos.

Las perspectivas de un desarrollo racional portuario, unido al hecho de que las instalaciones portuarias actuales necesitan una nueva ordenación acorde con la realidad del puerto y su relación con la ciudad, son algunas de las razones que explican que la Autoridad Portuaria de Huelva iniciase una serie de actuaciones encaminadas a la modificación de la zona de servicio, que permitan la integración con su entorno y aseguren la evolución del tráfico portuario.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en sesión celebrada el 26 de abril de 2002, acordó tramitar y proponer la aprobación del «Primer modificado del Plan de utilización de los espacios portuarios del puerto de Huelva», para que se eleve al Ministro de Fomento a quien corresponde su aprobación. Mediante esta propuesta, se desafectan determinadas parcelas, se incorporan a la zona de servicio del puerto terrenos colindantes con el dominio público portuario y se modifican los usos de algunas zonas, todo ello con la finalidad de adecuar el espacio terrestre a las necesidades del puerto y que éste cuente con las superficies necesarias en función de la nueva realidad portuaria y su relación con la ciudad, operación que exige la reordenación de usos asignados en el vigente Plan de utilización.

La superficie terrestre que se modifica de la zona de servicio se ubica en diversas zonas del puerto, términos municipales de Huelva y Palos de la Frontera. La modificación se hace en concordancia, según la Memoria, con el «Plan General de Ordenación Urbana» del Ayuntamiento de Huelva, cuya revisión fue aprobada con carácter definitivo por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía el 13 de octubre de 1999, y con el Plan Especial de Ordenación del Puerto. En la modificación está justificada la incorporación de los terrenos necesarios y la exclusión de aquéllas áreas que no tienen utilidad portuaria. Asimismo, se procede a una modificación de los usos previstos en el plan de utilización vigente en coherencia con la nueva reordenación de la zona de servicio. Entre estas modificaciones de uso se incluye la referente al Área de las Marismas del Tinto, la cual como se señala en el informe de Puertos del Estado, ya recibió un nuevo uso en el Plan Especial de Ordenación del Puerto de Huelva.

En su virtud, de conformidad con lo establecido por el artículo 15 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, dispongo:

Primero.—Se modifica el vigente «Plan de utilización de los espacios portuarios del puerto de Huelva», aprobado por la Orden de 14 de marzo

de 1996, cuyo expediente de modificación consta de la oportuna Memoria y de los correspondientes planos, y en cuya virtud se procede a la ampliación del espacio terrestre de la zona de servicio del puerto, se excluyen determinados terrenos y se modifican algunos usos globales portuarios con la consiguiente alteración de la distribución de los usos asignados en el plan vigente, en los términos previstos en los apartados segundo, tercero, cuarto y quinto de esta Orden.

Segundo.—Se excluyen de la superficie terrestre de la zona de servicio del puerto por no ser necesarios para la actividad portuaria y se desafectan del dominio público portuario estatal los siguientes terrenos:

Zona aneja al Polígono Pesquero Norte por el Norte. Son terrenos maris-males localizados al Norte del Polígono Pesquero, entre éste y el estero colindante con una superficie total de 64.023 m<sup>2</sup>. Se adscriben al dominio público marítimo terrestre.

Franja entre la C/ Alonso de Ojeda y la Avda. del Molino de la Vega. Son terrenos de 23.685 m<sup>2</sup> en el Polígono Pesquero Norte. Se adscriben a la Autoridad Portuaria como bien patrimonial.

Triángulo dotacional Norte y Avda. Norte. Es una parcela de forma triangular que tiene unos 26.160 m<sup>2</sup> y limita con la Avda. Hispanoamérica y Avda. Norte. Se adscribe a la Autoridad Portuaria como bien patrimonial.

Viviendas de la Autoridad Portuaria. Es una parcela rectangular de 2.430 m<sup>2</sup> situada en la Avda. de Sanlúcar de Barrameda. La exclusión afecta únicamente al recinto vallado de viviendas. La acera permanecerá como parte integrante de la zona de servicio. Se adscribe a la Autoridad Portuaria como bien patrimonial.

Viviendas del Patronato. Es una parcela cuadrada, excepto la esquina noroeste que forma chaflán, con una superficie de 12.909 m<sup>2</sup>.

Franja de terreno correspondiente al ajuste de la unidad III.1.9. Es una parcela trapezoidal de 840 m<sup>2</sup>. Se adscribe a la Autoridad Portuaria como bien patrimonial.

Tercero.—Se incorporan a la superficie terrestre de la zona de servicio del puerto los siguientes terrenos, a los que se asignan los usos que se concretan a continuación:

Nuevo vial de enlace de la CN-442 con la Avda. Francisco Montenegro. Constituido por la conexión viaria coincidente con el cierre de la Ronda Sureste con la Avda. Francisco Montenegro. Tiene una longitud de 744,82 m. y una anchura variable de unos 18 m. La superficie total a incorporar es de 13.458,7 m<sup>2</sup>. El uso al que se destina es el de comunicaciones.

Muelle Ciudad de Palos. Es un área sensiblemente triangular de 80.793 m<sup>2</sup>. Estos terrenos han sido ganados al mar por obras de relleno y se le asigna el uso global comercial portuario y dentro de este uso el comercial general.

Recinto de productos dragados en la margen izquierda de la Dársena exterior, incluida la previsión de un nuevo muelle de ribera. Es una superficie creada por el relleno del recinto construido como depósito para productos de dragado, con una superficie de 270.600 m<sup>2</sup>. Se le asigna como uso dominante el comercial portuario y dentro de éste, como uso particular, el comercial general. También se establece como uso compatible el logístico-industrial, y dentro de éste, como uso particular, el de zona logística.

Dos Recintos de productos dragados en la margen derecha de la Dársena exterior adosados al Dique Juan Carlos I. Son dos superficies que se han rellenado al constituirse en ellas dos recintos construidos como depósito de productos de dragado. La superficie de cada recinto es de 104.733 m<sup>2</sup> y 300.481 m<sup>2</sup> respectivamente. El uso que se asigna es el de uso global de protección de ribera (PR): espacio protegido.

Pantalán de Decal España, S.A. Es un pantalán con un viaducto de 380 m. y 7,10 m. de ancho, que incluye instalaciones especiales para la descarga de productos petrolíferos, con una superficie total de 5.904,30 m<sup>2</sup>. Se pone el uso comercial portuario.

Cuarto.—La distribución de usos establecida en el vigente plan de utilización queda modificada en los términos que, a continuación, se detallan:

Concreción y matización del uso previsto en el muelle Ingeniero Juan Gonzalo-Ciudad de Palos. El vigente PUEP le asigna el uso global comercial portuario y se modifica a un uso pormenorizado comercial general, que